



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1**



Quito, 14 de julio del 2021.
Oficio No. 2021-0483-DCP-HQPN.

Doctora.
María Sara Jijón Calderón.
Directora Nacional.
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP.
Presente.-

De mi consideración:

El Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **“ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA EL PERÚ Y ECUADOR POR OTRA”**, y a la Guía Práctica para la Aplicación del referido Acuerdo, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se procedió con la revisión del CPC y el umbral del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación **SIE-HQ-EQUI-004-2021**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 3 TESLA PARA EL SERVICIO DE IMAGEN DEL HOSPITAL QUITO No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL"**, determinando que se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial; por lo que, se adjunta al presente el aviso de contratación pública prevista para su publicación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Javier Fernando Buitrón Flores.
C.C. 1710371715.
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DEL
HOSPITAL QUITO No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4 del “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por un aparte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, se expide el siguiente aviso de Contratación Pública Prevista:

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-HQ-EQUI-004-2021

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional.
RUC:	1768056410001
DIRECCIÓN:	Av. Mariana de Jesús S/N y Occidental
TELÉFONO Y EXTENSIÓN:	022443218 Ext. 1709
CONTACTO:	Ing. Javier Fernando Buitrón Flores.
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	\$0.00
CONDICIONES DE PAGO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No Aplica.

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACION:

OBJETO DE LA CONTRATACION:	"Adquisición de equipo de resonancia magnética de 3 tesla para el Servicio de Imagen del Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional".
CPC:	4815009173: "Equipos especializados para imagenología".
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD \$ 1'970.000,00 (Un millón novecientos setenta mil Dólares con 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA.
CONDICIONES DE PAGO:	Anticipo: del 70%. Saldo: del 30%, contra entrega del equipo requerido, previa la firma del acta de entrega recepción del equipo a conformidad de la Contratante y emisión de la correspondiente factura, considerando únicamente la instalación y funcionamiento dentro del área establecida por el Hospital Quito No. 1 Policía Nacional.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1**



PLAZO O PERÍODO PARA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	120 días, Contados a partir de la notificación de generar el CUR de pago de anticipo.
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta será presentada en la Av. Mariana de Jesús S/N y Occidental, en el Departamento de Compras Públicas, planta baja del antiguo edificio de consulta externa.
COMPRENDERÁ UNA NEGOCIACIÓN:	De conformidad con la normativa vigente art. 47 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.
COMPRENDERÁ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	Si.
FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	No Aplica.
DIRECCIÓN Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	No Aplica.
IDIOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta deberá presentarse en idioma castellano.
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Conforme lo indicado en los términos de referencia. (ANEXO 1)

Por lo antes expuesto, solicito se proceda con la publicación del presente aviso a fin de poner en conocimiento a todos los oferentes interesados en participar de la Unión Europea y sus Estados Miembros.

Quito, 14 de julio del 2021.

Atentamente,

Ing. Javier Fernando Buitrón Flores.

C.C. 1710371715.

CORONEL DE POLICÍA DE E.M.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DEL
HOSPITAL QUITO No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



ANEXO 1.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 3 TESLA PARA EL SERVICIO DE IMAGEN DEL HOSPITAL QUITO NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.

SERVICIO	SERVICIO DE RADIOLOGIA
FECHA	Jueves, 01 de julio del 2021
PARTIDA PRESUPUESTARIA	84.01.13 Denominada "Equipos Médicos"
CÓDIGO CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	48150
DESCRIPCIÓN DEL LOTE (CPC NIVEL 5)	EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA IMAGENEOLÓGIA (4815009173).
1. ANTECEDENTES	
- El Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, NO CUENTA CON UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, el mismo que fue dado de baja mediante Oficio Nro. 2016-1265-P4-HQPN, firmado por el Ing. Sgto. de Policía Alfonso Paredes Vizcaino Jefe del Servicio de Mantenimiento y P4 (Enc.), dirigido a Coronel de Policía de E. M. Dr. Edwin Mauricio Gómez Barahona Director Administrativo del Hospital Quito Nro. 1, con fecha 23 de diciembre del 2016, quien recomienda que el equipo de Resonancia Magnética "Y bajo su mejor criterio, por costo y beneficio y precautelando los intereses institucionales me permito sugerir que el equipo sea dado de baja". En sustento con el Informe Técnico emitido por la Empresa GENERAL ELECTRIC VIAT Cia. Ltda. Con fecha 15 de agosto del 2016. - Se realiza el Acta de Baja de bienes de larga duración (Equipo de Resonancia Magnética) el día 07/03/2019 debidamente legalizada por los funcionarios actuantes. - La situación actual del Servicio de Imagen es crítica, ya que al no contar con el equipo de Resonancia Magnética se producen derivaciones a centros de Salud particulares, causando insatisfacción al usuario y Médicos que refieren el estudio, retardando el tiempo de atención y tratamiento efectivo al paciente; por lo que, considerando el número de atenciones que normalmente se requieren en esta Casa de Salud podríamos deducir que se produce un valor de pago a la RED por un monto aproximado de \$ 1'000.000,00 dólares al año. - La incorporación de tecnología de punta se traduce en una poderosa herramienta de mercadeo, que permite ofrecer mejores servicios al paciente y médicos referentes, a la vez que conlleva una reducción de costos considerables. Así mismo, el mejoramiento del flujo de trabajo es esencial en los centros de imágenes, donde el manejo adecuado del volumen de pacientes y la optimización del uso de los recursos se hace esencial para la productividad del centro. - Las imágenes diagnósticas son un componente central de la historia clínica del paciente, asumiendo un papel más importante en el ciclo de vida del mismo.	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- Cada vez se usan con más frecuencia las imágenes en la prevención y diagnóstico de las condiciones médicas. Un número creciente de especialistas utilizan las imágenes médicas como una herramienta terapéutica clínica, pre- y post quirúrgica, donde las imágenes diagnósticas capturadas digitalmente.
- De lo expuesto anteriormente, el Área de Imágenes del Hospital de la Policía Nacional Quito No 1 podrá incrementar su capacidad operativa, trasladar su posicionamiento regional a nuevos niveles desde el punto de vista tecnológico y de mercadeo, e incorporar tecnología de punta que le permita ofrecer mejor calidad de servicio, a la vez que reduce costos operativos y prepara a la institución para futuras implementaciones que exploten las capacidades que ofrece la tecnología actual.
- En tal virtud el Hospital de la Policía, necesita adquirir equipos especializados para imagenología en diferentes modalidades y en otros casos reemplazarlos por su vida útil, para ser usados en un amplio rango de exámenes, exploraciones de cuerpo entero en general, para de esta manera contar con tecnología de punta y poder constituir el apoyo diagnóstico óptimo para las diferentes especialidades, logrando de esta forma precautelar la salud integral de los usuarios de nuestra Casa de Salud, que aproximadamente alcanzan a los 33.260 pacientes atendidos al año.

1.1 Referencia Legal.

Constitución de la República del Ecuador.-

- Que el artículo 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, reconoce que son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- Que el artículo 32, de la sección séptima de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece; La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir
- “Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud.”
- “Art. 362. - La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Art. 1.-” Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...”
- Art. 24.- Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Art. 116.- **Vigencia Tecnológica.**- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.
- Art. 117.- **Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública.**- Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.
- Realizado la consulta dentro del Sistema de Contratación Pública - Catálogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública, el bien requerido NO se encuentra disponible dentro del catálogo virtual, de conformidad con la siguiente dirección electrónica:
<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=resonancia>
- Cabe señalar que una vez realizado la consulta dentro de la página del Ministerio de Salud Pública (MSP), Dirección Nacional de Equipo Sanitario, el presente equiposi se encuentra considerado dentro de la ficha técnica 2021, el cual se considera para la definición de las especificaciones técnicas del presente requerimiento. Se detalla la dirección electrónica de la Dirección Nacional de Equipo Sanitario: <https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/PqVzZg2zhy1RWuY?path=%2FImagen>
- El presente requerimiento de equipo **RESONANCIA MAGNÉTICA DE 3 TESLA**, NO se encuentra previamente planificado he incluido en el PAC 2021 del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional, para lo cual de existir presupuesto es necesario la respectiva reforma al PAC para su respectiva adquisición.

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de un equipo de Resonancia Magnética de 3 Tesla para el Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Adquirir un equipo de Resonancia Magnética de 3 Tesla, buscando optimizar recursos y mejorar el servicio de Imagen para otorgar calidad de atención a los pacientes que acudan al Hospital Quito N.1 de la Policía Nacional.
- Mejorar la atención al paciente, ahorrando tiempo y esfuerzo en la visualización de imágenes médicas
- Evitar el número de derivaciones a prestadores externos que son parte de la red de salud.
- Garantizar la atención oportuna y eficaz a los usuarios que acuden a esta casa de salud para resolución terapéutica en el Hospital Quito No. 1 Policía Nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- Considerando que el propósito de esta Casa de Salud, se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo, al mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana a través de la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitario e Intercultural que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de Salud Renovada transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el cuidado de la salud individual, familiar comunitaria y del entorno. Por lo tanto el Hospital de la Policía Nacional se ve en la obligación de adquirir equipos biomédicos necesarios e indispensables para lograr su pleno funcionamiento acorde de las normas de salud vigentes en el país.
- El Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, **NO CUENTA CON UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA**, el mismo que fue dado de baja mediante Oficio Nro. 2016-1265-P4-HQPN, firmado por el Ing. Sgto. de Policía Alfonso Paredes Vizcaino Jefe del Servicio de Mantenimiento y P4 (Enc.), dirigido al Señor Coronel de Policía de E. M. Dr. Edwin Mauricio Gómez Barahona Director Administrativo del Hospital Quito Nro. 1, con fecha 23 de diciembre del 2016, quien recomienda que el equipo de Resonancia Magnética “. En sustento con el Informe Técnico emitido por la Empresa GENERAL ELECTRIC VIAT Cía. Ltda. Con fecha 15 de agosto del 2016.
- El Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen requiere con urgencia la implementación de un equipo de Resonancia Magnética de 3 Tesla para realizar estudios de imagen de las diferentes Especialidades Clínico – Quirúrgicas, en las áreas de Emergencia, Terapia Intensiva , Consulta Externa, Hospitalización, con las que cuenta el Hospital Quito No., 1 Policía Nacional, con los más altos estándares de seguridad.
- El Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Quito Nro. 1, cuenta con el personal profesional capacitado tanto en el área médico y licenciados en Radiodiagnóstico, quienes prestan atención ininterrumpida los 24 horas al día, 365 días al año.
- Siendo el Hospital Quito de la Policía Nacional un Hospital de tercer nivel que atiende a miembros Policiales y sus Dependientes, es necesario mantenerlo completamente equipado para brindar atención a los policías y familiares, así como los pacientes de la red de salud, los mismos que obtendrán un diagnóstico y control en tiempos cortos y con equipos de tecnología de punta, menor riesgo laboral y óptima capacidad en el tiempo de recuperación de su salud, a través de la optimización de los equipos médicos.
- Con la adquisición del equipo de Resonancia Magnética se evitara las derivaciones a otros centros de Salud y disminuirá la insatisfacción del usuario.

4. ALCANCE

Al ser una compra para el Hospital Quito N° 1 de la Policía Nacional, su alcance es local, y su implementación y funcionamiento será dentro del área del Servicio de Radiodiagnóstico. Con esta adquisición el Hospital Quito No1 podrá incrementar su capacidad operativa, e incorporará tecnología de punta que le permitirá ofrecer mejor calidad de servicio para ser usados en un amplio rango de exámenes, para de esta manera poder constituir el apoyo diagnóstico óptimo para las diferentes especialidades, logrando de esta forma precautelar la salud integral de los usuarios de nuestra casa de Salud, que aproximadamente alcanzan a los 33.260 pacientes atendidos al año.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA CONTRATANTE



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Para el requerimiento del presente proceso, el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional cuenta con las estadísticas de pacientes atendidos, espacio físico donde va a ser instalado el equipo de Resonancia Magnética, también se cuenta con las características técnicas del equipo requerido conforme a la ficha técnica del equipo establecidos por el Ministerio de Salud Pública, el cual se detalla dentro del numeral 6 del presente procedimiento.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

CUADRO DE ITEMS Y CANTIDADES “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 3 TESLA PARA EL SERVICIO DE IMAGEN DEL HOSPITAL QUITO NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.

ITEM	CÓDIGO DNES	NOMBRE GENÉRICO	GRUPO DE ESPECIALIDAD	CANT.
1	RES-07-R08	Equipo de Resonancia Magnética de 3 TESLA	Imagen	1

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EQUIPO BIOMÉDICO

DATOS GENERALES

CÓDIGO DNES N°:	RES-07-R08
REVISIÓN:	OCTAVA
NOMBRE ECRI:	Sistemas de Exploración, por Imagen de Resonancia Magnética, para Cuerpo Entero
CÓDIGO ECRI:	18-108
NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 3 TESLA
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2021 Hasta: 31/12/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ATRIBUTO	VALOR
Mesa de paciente	
Soporte paciente	≥ 225 Kg
Configuración General	
Magneto	3 Teslas, superconductor
Bore (diámetro)	≥ 70 cm
Sistema de RF digital	≥ 64 canales de procesamiento



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Homogeneidad de campo típico [a 40 cm DSV ppm]	$\leq 1,5$
Tecnología 0 Boil Off	Requerido
Adquisición de imágenes	Diseñado para producir imágenes de estudios de cuerpo entero (wholebody)
Secuencias del sistema	
Secuencias de eco de espín	Requerido
Secuencias de eco de gradiente	Requerido
Spin Echo 3D	Requerido
Paquete Spin Echo	Requerido
Paquete de recuperación inversión	Requerido
Fast Spin Echo	Requerido
Sistema gradiente	
Amplitud de gradiente para cada eje	≥ 44 mT/m
Velocidad de respuesta estándar (slew rate) para cada eje	≥ 200 T/m/s
FoV mínimo	≤ 1 cm
FoV máximo	≥ 50 cm
Imagen plana eco (EPI), espacio mínimo de eco, mseg	Requerido
Espesor de corte mínimo 2-D	$\leq 0,5$ mm
Espesor de corte mínimo 3-D	$\leq 0,1$ mm
Transmisión y recepción de RF	
Potencia de salida del Amplificador	≥ 15 kW
Bobinas Requeridas:	
Columna	
Cantidad de elementos	≥ 32
Cantidad de canales	≥ 32
Integrado en la mesa del paciente	Bobina integrada requerida
Cabeza y/o cuello	
Cantidad de elementos	≥ 16
Cantidad de canales	≥ 16
Torso (Body)	
Cantidad de elementos	≥ 32
Cantidad de canales	≥ 32
Mama	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Cantidad de canales	≥ 16
Rodilla	
Cantidad de canales	≥ 15
Hombro	
Cantidad de canales	≥ 8
Bobina flexible	
Tamaño	Mínimo 2 tañamos diferentes
Cantidad de canales	≥ 8
Pie - tobillo	
Cantidad de canales	≥ 8
Software y aplicaciones	
Aplicaciones Clínicas	El equipo debe contar con aplicaciones de neurología, angiografía, cardiología, abdomen, oncología, mama, ortopediay pediatría
Software de usuario con plataforma de software exclusiva para aplicaciones médicas que integra todos los datos de pacientes y de imágenes para todo el flujo de datos clínicos	Requerido
Personalización de protocolos que permita estructurar rutinas de trabajo con varios pacientes	Requerido
Protocolos de visión de estudios dinámicos	Requerido
Filtración y homogenización de imagen	Requerido
Posibilidad de Visualización 2D y 3D	Requerido
Posibilidad de sincronización cardíaca y respiratoria	Requerido
Parámetros vitales del paciente, al menos ECG	Requerido
Técnicas de adquisición y reconstrucción	Requerido
Grabación de estudios en DVD	Requerido
Intercomunicador con el paciente	Requerido



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Con capacidad de realizar exámenes completos de cabeza y columna con protocolos para formación de imágenes de difusión, formación de imagen de perfusión y BOLD interactivo en tiempo real	Requerido
Con protocolos MRA 3D con medio de contraste para MRA de paso único, dinámica, periférica y de cuerpo entero con los TR y TE más breves - rápidos	Requerido
Con función para optimizar la sincronización del bolo y obtener una calidad de imagen mejor	Requerido
Protocolos time of flight (tof - tiempo de vuelo) 2D y 3D para MRA del polígono de Willis, las carótidas y los vasos del cuello, así como protocolos para los vasos abdominales	Requerido
Con venografía RM con time of flight 2D/3D y contraste de fase	Requerido
Paquete cardiovascular con aplicaciones 2D de rutina, 3D y 4D, desde la morfología y la función ventricular hasta la caracterización tisular (realce tardío) y flujos; angiografía dinámica; perfusión miocárdica; adquisición interactiva en tiempo real; Mapas T1 y T2 cardiológicos	Requerido



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Con capacidad de hacer proyecciones cardiacas, visualización de patologías cardiovasculares estructurales, herramientas para evaluación con rapidez de la función del ventriculo izquierdo o derecho, formación de imagen dinámica y caracterización tisular	Requerido
Con unidad de medición fisiológica para sincronizar con los ciclos fisiológicos (trigger), de característica inalámbrica	Requerido
Formación de imágenes de mama con protocolos 2D y 3D de alta resolución para la evaluación morfológica, dinámica y difusión que cubran una o ambas mamas simultáneamente ya sea en plano axial o sagital bilateral simultáneo; espectroscopia mamaria; supresión de silicona; doble inversión para imagen de "solo silicona"	Requerido
Con protocolos 2D y 3D ultrarápidos de alta resolución para abdomen, pelvis, colonografía RM, exámenes dinámicos del riñón y urografía RM	Requerido
Formación de imágenes de las partes blandas con posibilidad de suprimir selectivamente tejidos específicos, como la grasa o el agua para ayudar a visualizar patologías, especialmente metástasis o neoplasmas hepáticos, que permita mapeo de grasa en hígado (esteatosis) y de deposición de hierro; y espectroscopia hepática	Requerido



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Protocolos de formación de imagen dinámica para valorar el comportamiento cinético en la visualización y caracterización de lesiones	Requerido
Con protocolos para la formación de imágenes de las articulaciones y columna, para evaluar necrosis avascular y los trastornos internos	Requerido
Con protocolos de columna completa de paso único o multipaso, con supresión de grasa en posiciones excéntricas, protocolos dinámicos para la articulación temporomaxilar y la sacro ilíaca	Requerido
Con protocolos pediátricos para casos de estudios de pacientes con tejidos en desarrollo, mayor frecuencia cardíaca y no cumplimiento de las instrucciones de apnea	Requerido
Software para la creación de imágenes panorámicas adquiridas en varios niveles para evaluar la columna vertebral, el sistema nervioso central y el árbol vascular	Requerido
Perfusión cerebral basada en contraste de susceptibilidad dinámica (dsc), para ver los mapas de perfusión	Requerido



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Post proceso detallado de juego de datos de perfusión cerebral, compatible con visualización en color del tiempo medio de tránsito relativo, del volumen sanguíneo cerebral relativo y del flujo sanguíneo cerebral relativo	Requerido
Perfusión cerebral sin contraste, tipo ASL - arterial spin labeling - 3D cuantitativa (se considera una ventaja técnica la opción de cuantificación de flujo cerebral sanguíneo)	Requerido
Secuencia con corrección prospectiva del movimiento durante la adquisición de datos y algoritmos de detección del movimiento en tiempo real de altaprecisión	Requerido
Técnica de formación de imágenes cerebrales 3D de alta resolución, con alta sensibilidad frente a las homogeneidades microscópicas del campo magnético causada por sangre desoxigenada y para ver los senos venosos cerebrales (sensible a susceptibilidad magnética), con información de fase para diferenciación de producto sanguíneo y producto mineral (calcio y sangre)	Requerido
Secuencias y protocolos para la formación de imágenes 2D y 3D por desplazamiento químico (csi 2D/3D) basada en la espectroscopía de protones, aplicable a cualquier parte del cuerpo (cerebro; próstata; mamas; hígado; etc.)	Requerido



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Paquete de software integrado que incluya secuencias y protocolos para espectroscopia de protones, optimizado para estudios de mama	Requerido
Paquete de software integrado de tractografia	Requerido
Software que permita corrección de movimientos en 2D	Requerido
Software de difusión con FOV pequeño de alta resolución para aplicaciones principalmente oncológicas en varias partes del cuerpo como pelvis, mama, abdomen y neuro	Requerido
Ortopedia - mapa de cartilago y software que disminuye el artefacto por prótesis en diferentes partes del cuerpo (especialmente en columna)	Requerido
Software de análisis prostático	Requerido
Programa para cuantificación de hierro hepático	Requerido
Software de reducción de artefactos	Requerido
Sistemas de Integración	
DICOM 3.0	Dicom Send Dicom Print Dicom Storage Dicom Enhanced CT storage Dicom Query / Retrieve Dicom WorList Dicom Modality performed procedure step
Accesorios	
	Un (1) monitor de 1 MP, tamaño pantalla ≥ 19 pulgadas
	CPU con procesador de 4 núcleos o superior
	Memoria RAM ≥ 32 GB
	Teclado en español y mouse



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



Estación de adquisición y trabajo	Disco duro (interno o externo) o Raid ≥ 400 GB para imágenes y sistema o SSD ≥ 240 GB
	Puertos USB, al menos dos (2)
	Unidad CD/DVD-Rw, DICOM estándar
Estación de post procesamiento	Un (1) monitor de 1 MP, tamaño pantalla ≥ 19 pulgadas
	CPU con procesador de 4 núcleos o superior
	Memoria RAM ≥ 8 GB
	Teclado en español y mouse
	Disco duro (interno o externo) o Raid ≥ 400 GB para imágenes y sistema o SSD ≥ 240 GB
UPS estación de adquisición	Puertos USB, al menos dos (2)
	Unidad CD/DVD-Rw, DICOM estándar
UPS estación de post procesamiento	Requerido, acorde a las especificaciones de energía de la estación, mínimo 10 minutos de respaldo
Procesador de reconstrucción	Requerido, acorde a las especificaciones de energía de la estación, mínimo 10 minutos de respaldo
	CPU con procesador de 4 núcleos o superior
	Memoria RAM ≥ 32 GB
	Teclado en español y mouse
	Disco duro (interno o externo) o Raid ≥ 400 GB para imágenes y sistema o SSD ≥ 240 GB
UPS estación de reconstrucción	Puertos USB, al menos dos (2)
	DICOM estándar
Jaula de Faraday o apantallamiento magnético	Requerido
Ambientación de la sala RM	Acorde a la necesidad del Establecimiento de Salud
UPS para RMN	De acuerdo a la CAPACIDAD TOTAL del equipo, ≥ 10 minutos
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	380 ~ 480 VAC - 60 Hz, TRIFÁSICA * Modificable acorde a las necesidades de cada Establecimiento de Salud
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad delEquipo	Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: CE (Conformidad Europea), FDA

Fuente: DNES-MSP

Para verificación el Oferente deberá entregar la Oferta Técnica, con todas las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado en las fichas técnicas DNES. Además el Oferente deberá entregar los CATÁLOGOS,

hojas técnicas o manuales de los bienes ofertados en donde se verificarán todas y cada una de las características ofertadas y solicitadas, por tal razón se requiere señalar claramente la o las páginas del catálogo o manual donde conste lo solicitado en las especificaciones. Los documentos mencionados deberán ser entregados en español o su respectiva traducción.

6.1 EN REFERENCIA AL EQUIPO, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS.

El **OFERENTE** deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes puntos:

- El Equipo debe ser nuevo de paquete, no – remanufacturado, no restaurado, no-reacondicionado y no-reconstruido.
- La fecha de fabricación del equipo a ser ofertado no debe ser mayor a un año a la fecha de entrega.
- Garantía técnica por vigencia tecnológica durante la vida útil (10 años).
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía técnica de los bienes y compromiso de garantía de mantenimiento preventivo-correctivo durante el tiempo de vida útil del equipo.
- Reposición temporal de los bienes y/o partes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización, previo coordinación con el Administrador de Contrato.
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vida útil del equipo.
- Proveer de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
- Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reposición de los bienes.

6.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO.

6.2.1 Mantenimiento Preventivo.-

El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca.

- El mantenimiento preventivo del equipo será por el tiempo de la garantía técnica del equipo establecido por la Entidad Contratante, mismo que deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante.
- El CONTRATISTA al momento de la entrega del equipo deberá presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo con un cronograma de aplicación, a fin de que la entidad contratante pueda programar dichas actividades, mismas que serán comunicadas al proveedor con al menos 3 días de anticipación para la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo del equipo no tendrá ningún costo para la entidad CONTRATANTE durante el tiempo que dure la **garantía de fábrica del equipo**, en este caso es de dos (2) años; y, los

respectivos ocho (8) años consecutivos serán facturados contra entrega de cada visita realizada y los repuestos, accesorios, partes y piezas, previa autorización del administrador del contrato y existencia de disponibilidad presupuestaria.

- Las visitas técnicas de mantenimiento durante el tiempo de vida útil de diez (10) años, serán ejecutadas acorde a lo recomendado por el fabricante, por tal razón el CONTRATISTA deberá entregar un cronograma de mantenimiento desglosando el tiempo de garantía de fábrica de dos (2) años, y por los ocho (8) años posterior a la garantía de fábrica. Todos los mantenimientos impartidos al equipo deben estar acorde al plan de mantenimiento del fabricante e incluirán cuando se requiera los kits de mantenimiento que por uso normal deben sustituirse sin costo alguno para poder cumplir con el mantenimiento programado. En el caso de que el equipo necesite repuestos por defectos de fábrica; estos costos serán de responsabilidad del CONTRATISTA en concordancia con la normativa legal vigente.
- En el mantenimiento preventivo del equipo será de acuerdo a la recomendación del fabricante se incluirá las calibraciones y mediciones necesarias para el óptimo desempeño del equipamiento, (tensión, corriente eléctrica, presión en las líneas, calibración).

6.2.2 Mantenimiento Correctivo.-

Comprende la reparación inmediata bien en caso de daño o defecto de funcionamiento. Incluye la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

- Cuando el equipo adquirido presente fallas o averías atribuibles a la garantía de fábrica, el/la CONTRATISTA en cumplimiento de esta deberá reparar el equipo sin costo para el CONTRATANTE.
- Cuando el equipo adquirido presente fallas o averías, la entidad contratante deberán solicitar a el/la CONTRATISTA la prestación del servicio de mantenimiento correctivo. Para este fin el/la CONTRATISTA realizará la inspección del equipo y junto a un informe técnico informará al Administrador del Contrato el daño del equipo, si este es; por garantía de fábrica o por mal manejo en la utilización del equipo. Además Cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo siempre y cuando haya culminado los (2) años de garantía caso contrario no tendrá ningún costo, los repuestos a utilizar, por ningún motivo sus precios podrán ser superiores a los del mercado nacional. En este caso el mantenimiento correctivo se efectuará exclusivamente por pedido expreso de la Entidad Contratante, considerando la disponibilidad presupuestaria.
- Cuando el equipo se encuentre bajo mantenimiento correctivo, el/la CONTRATISTA podrá disponer de bienes con similares características que serán entregados a la entidad contratante para su uso temporal hasta que el bien sea reparado como se lo explica en el punto referente a la “Reposición del Equipo”, es necesario considerar que por la magnitud del equipo se deberá proporcionar un sitio que cuente con el equipo de similares o mayores características, que permita realizar los estudios de imagen a fin de no suspender la atención a los pacientes.
- Una vez terminada la garantía técnica y se encuentre dentro de la vida útil del equipo el/la CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar expresamente el periodo de garantía correspondiente, el mismo que no será menor a 6 meses en mano de obra y 1 año para los repuestos. En el caso de que el mantenimiento correctivo sea atribuible a la garantía de fábrica, esta seguirá vigente por el tiempo estimado en la ficha técnica.
- La capacidad de respuesta del proveedor para la entrega e instalación de piezas y repuestos, será en un máximo de 15 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte de la Entidad Contratante, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local.

- Los repuestos sustituidos deberán quedarse en el Establecimiento de Salud, salvo aquellos que por su naturaleza necesiten una gestión de desecho especial.

6.3 EN REFERENCIA A LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO POR GARANTÍAS.

6.3.1 Reposición Temporal o Compensación

- Se procederá con la reposición temporal o la compensación de equipos en el caso que el equipo adquirido presente fallas atribuibles a la garantía de fábrica y cuando sus daños superen a los tiempos establecidos por alta disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de los servicios ciudadanos, debiendo incorporar un sitio con su equipo de respaldo; en este último caso el/la CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes que se deriven por la paralización del equipo cuando por falta del servicio se refiera a los usuarios a prestadores externos y que impliquen erogación de recursos económicos para la Entidad Contratante.
- En el caso que la falla fuese atribuible a una mala utilización por parte del personal de la unidad de salud o caso fortuito se solicitará al proveedor el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Contratante asumirá los costos que implica dicha reposición; en este caso el proveedor deberá señalar el costo diario de la reposición temporal del equipo, a fin de que la Entidad Contratante dependiendo de las condiciones, determine la viabilidad o no de requerir un equipo temporal de reposición.
- El/la CONTRATISTA asumirá los costos de la Reposición Temporal del equipo durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando exceda los plazos establecidos por encima del 3% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad o cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante.

6.3.2 Reposición Definitiva

- Se realizará de manera obligatoria por parte del/la CONTRATISTA, cuando el equipo deba ser remplazado durante el tiempo de Garantía de Fábrica al no poder ser reparados efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año (previo informe de verificación en el cual se establezca que las fallas son inherentes al equipo), si el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos deberá ser remplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas tomando en cuenta que no necesariamente el bien debe ser de la misma marca, esto previo a la aceptación del Administrador del Contratado, sustentado en el informe técnico de la Unidad Competente, aplicable ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse.
- La reposición del equipo se realizará en el plazo máximo de 90 días calendario contado desde la notificación al CONTRATISTA hasta la instalación del equipo, de requerir un plazo mayor el mismo será autorizado por el Administrador del Contrato previo informe justificativo.
- El/la CONTRATISTA asumirá todos los gastos de la instalación del equipo de reposición definitiva (viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación, costo de los materiales, mano de obra, costos indirectos, impuestos, tasas vigentes, entre otros en la entrega del equipo).

6.4 EN REFERENCIA A LA CAPACITACIÓN

6.4.1 Capacitación Técnica en la Instalación

- Se deberá presentar el cronograma de la capacitación tanto para el personal técnico (área de mantenimiento) como para el personal del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen (médicos, licenciados y auxiliares).
- El Plan de Capacitación presentado por el/la CONTRATISTA para el personal técnico de mantenimiento del Establecimiento de Salud, contendrá un programa detallado del manejo del Equipo Médico, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Presentación y descripción de las especificaciones técnicas de cada equipo.
 - b) Procedimiento antes del encendido del equipo.
 - c) Funcionamiento del equipo bajo condiciones de operación normales.
 - d) Procedimiento en situaciones de emergencia. Solución de problemas.
 - e) Asesoramiento sobre medidas de mantenimiento preventivas.
 - f) Ejercicios prácticos para la mejora de la rutina diaria del manejo del equipo.
 - g) Instrucciones para un rápido procedimiento de sustitución de accesorios y/o insumos de recambio.
 - h) Medidas de seguridad estrictas y necesarias para el manejo del equipo.
 - i) Recomendaciones para asegurar una operación adecuada y eficiente del equipo.
 - j) Procedimientos de limpieza durante el mantenimiento preventivo y rutinas en el uso diario.
- Para el personal técnico del área de mantenimiento de la Entidad Contratante se deben realizar mínimo 2 capacitaciones: la primera al finalizar el proceso de instalación y entrega del equipo que no debe ser mayor a 10 días, la misma que debe asegurar que el personal técnico este completamente capacitado con el manejo y las bases técnicas del equipo y sus prestaciones; y, la segunda capacitación se la efectuará 60 días después como refuerzo de la capacitación inicial para solventar dudas del funcionamiento.
- Mínimo tres capacitaciones para todo el personal de imagen (Médicos, Licenciados y auxiliares); la primera al momento de la instalación, la misma que debe asegurar que el personal este completamente capacitado con el equipo y sus capacidades y/o prestaciones asegurando el adecuado empleo en los pacientes, la segunda se realizará a los 60 días como refuerzo a la inicial y la tercera capacitación se realizará un año posterior a la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del equipo como refuerzo final a las dos anteriores.
- Estas capacitaciones no limitan al proveedor a ejecutar un mayor número de capacitaciones si ellos a bien lo tuvieren o amerite la situación.
- El Plan de Capacitación del equipo adquirido serán impartidas por técnicos especialistas con experiencia, tanto para el área técnica como Imagen.
- Las capacitaciones se impartirán en el área de Radiodiagnóstico e Imagen donde serán instalado el equipo.

6.5 EN REFERENCIA A LOS MANUALES TÉCNICOS DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los manuales de uso, operación y servicio técnico deberán ser entregados en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de acuerdo a lo siguiente:

- Entregar en físico y archivo digital los manuales técnicos en idioma CASTELLANO (de no ser posible, en idioma INGLES), y los Manuales de Uso y Operación en Idioma CASTELLANO.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- El Manual de Uso y Operación comprende instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y preservación del equipo; y el manual de Servicio Técnico contiene información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros, que contengan los diagramas de bloques, mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, planos y procedimientos de montaje / instalación y otros que considere el proveedor.
- Los manuales se distribuirán de la siguiente manera;
 - a) El Manual de Uso y Operación que será 1 (Uno) por cada equipo y que se lo entregará al jefe del área del servicio.
 - b) El Manual de Servicio Técnico que será 2 (Dos) por cada equipo y que se lo entregará 1 (Uno) para el departamento de mantenimiento, y 1(Uno) para el área de activos fijos.
- Los manuales no deberán tener marca de agua, anotación o sello que dificulte su lectura.
- Se deberá entregar las actas de entrega – recepción de los manuales como parte del acta entrega-recepción final.

6.6 EN REFERENCIA A LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Todas las condiciones y/o requerimientos solicitados podrán ser revisados en cualquier momento, antes, durante y después de la instalación del equipo, para lo cual la Entidad Contratante solicitará los documentos y/o certificaciones que consideren necesarios para verificar su legitimidad, reservándose el derecho de tomar cualquier acción legal en contra del/la CONTRATISTA en caso de detectar incumplimiento, adulteración o falsificación en la información proporcionada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTALES

7.1	Plazo de entrega:	120 días	Contados a partir de la notificación de generar el CUR de pago de anticipo
-----	-------------------	----------	--

7.2 PRÓRROGAS DE PLAZO.

La CONTRATANTE prorrogará el plazo sólo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas laborables subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas. El Administrador del Contrato podrá conceder prórrogas de plazo cuando éstas no superen el plazo total del contrato, caso contrario autorizará la máxima autoridad institucional o su delegado, previo informe del Administrador.

8 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo:	70%	Posterior a la firma del contrato se otorgará el 70% por ciento de anticipo.
Saldo:	30%	Contra entrega del equipo requerido, previa la firma del acta de entrega recepción del equipo a conformidad de la Contratante y emisión de la correspondiente factura, considerando únicamente la instalación y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



funcionamiento dentro del área establecida por el Hospital Quito No. 1
Policía Nacional.

En referencia al Mantenimiento Preventivo.

Los valores correspondientes a mantenimiento preventivo del equipo objeto de la contratación, partirán desde la culminación del tiempo de garantía técnica del fabricante, conforme al cronograma de mantenimiento presentado por el Contratista, misma que está descrita en la ficha técnica de cada bien. Durante el tiempo de garantía técnica (2 años) el mantenimiento preventivo no tendrá costo alguno para EL CONTRATANTE, una vez que se haya recibido a entera satisfacción la prestación del servicio.

Los pagos que se debieran hacer una vez culminado el tiempo de garantía técnica, es decir; durante el tiempo restante de vida útil del bien, deben ser previamente aprobados por el administrador del contrato, en base a un Informe Técnico y cotización en el que se indique el servicio a realizar a entera satisfacción; conforme los procedimientos emitidos por LA CONTRATANTE, considerando que dichos montos no podrán superar los valores calculados según la vida útil y el porcentaje del costo de mantenimiento por cada bien posterior al periodo de garantía.

En referencia al valor de mantenimiento correctivo.

Los valores correspondientes al mantenimiento correctivo del equipo adquirido, se cancelarán contra factura una vez recibida la prestación del servicio aprobada por el administrador del contrato, en base a un Informe Técnico y cotización en el que se indique el servicio a prestar a entera satisfacción, a partir de la culminación de la garantía técnica, tomando en consideración que dentro de los dos primeros años de funcionamiento del equipo, el mantenimiento correctivo y repuestos no tendrá costo alguno para EL CONTRATANTE, salvo el caso demostrado y documentado de negligencia en el manejo de los bienes objeto del contrato por parte de personal operativo o bajo responsabilidad de la unidad del bien objeto del contrato, para lo cual se deberá emitir el informe correspondiente y EL CONTRATANTE cubrirá con los costos de dicho servicio, una vez reparado el bien seguirá contando con la garantía correspondiente.

9 LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Provincia:	Pichincha	Cantón:	Quito	Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental	Hospital Quito No. 1 Policía Nacional
-------------------	-----------	----------------	-------	--	--

10 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Presupuesto Referencial (SIN IVA):	Se determina el presupuesto referencial según el Estudio de Mercado conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, y sus reformas establecidas por el SERCOP.
-------------------------------------	---

11 CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El oferente adjudicado deberá considerar que el precio de la oferta incluirá el transporte hasta el sitio de entrega, costo de los materiales necesarios para la instalación, adecuación y funcionamiento del equipo, es decir absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la Entidad Contratante y listos para su utilización.

12 REQUISITOS MÍNIMOS

12.1 EQUIPOS/INSTRUMENTOS MÍNIMO

Cantidad	Equipo/Instrumento	Características	Observaciones
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



12.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación	Observación
1	Técnico Especialista	Tercer Nivel	Ingeniero Electrónico, Biomédico o Afín	Registro del Título en la SENESCYT, presentación de Hoja de Vida e impreso del mecanizado del IESS.
1	Técnico de Apoyo	Tercer nivel	Ingeniero Electrónico, Biomédico o Afín	Registro del Título en la SENESCYT, presentación de Hoja de Vida e impreso del mecanizado del IESS.

12.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Función	Descripción	Tiempo Mínimo	Monto de Proyectos	Fuente o medio de verificación
Técnico Especialista	Experiencia en mantenimiento, manejo, instalación, y puesta en marcha de equipos médicos (RESONANCIA MAGNETICA)	5 años	\$190.000,00	Presentar un certificado laboral que demuestre la participación en proyectos con su respectivo contrato (copia) de acuerdo al monto solicitado. Adjuntar dos certificados de capacitación otorgados por el fabricante del Equipo ofertado.
Técnico de apoyo	Experiencia en mantenimiento, manejo, instalación, y puesta en marcha de equipos médicos (RESONANCIA MAGNETICA)	5 años	\$190.000,00	Presentar un certificado laboral que demuestre la participación en proyectos con su respectivo contrato (copia) de acuerdo al monto solicitado. Adjuntar dos certificados de capacitación otorgados por el fabricante del Equipo ofertado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

12.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Montos considerados de acuerdo a la tabla del SERCOP	Fuente o medio de verificación	Sumatoria de Contratos Permitidos
-------------	---	--	--------------------------------	-----------------------------------



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



El oferente deberá acreditar su experiencia en la comercialización de EQUIPOS MEDICOS.	15 años	\$ 750.000,00	Para la respectiva verificación de la experiencia, el oferente deberá presentar el acta de entrega – recepción y su correspondiente factura que certifique la venta a instituciones del sector público o privado sea personas natural o jurídica.	0
--	---------	---------------	---	---

12.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Montos considerados de acuerdo a la tabla del SERCOP	Fuente o medio de verificación	Sumatoria de Contratos Permitidos
El oferente deberá acreditar su experiencia en la comercialización de EQUIPO MEDICO (Resonancia Magnética).	5 años	\$ 370.000,00	Para la respectiva verificación de la experiencia, el oferente deberá presentar el acta de entrega – recepción y su correspondiente factura que certifique la venta a instituciones del sector público o privado sea personas natural o jurídica.	0

13 GARANTIAS SOLICITADAS

13.1 Garantía Técnica	➤ El CONTRATISTA deberá entregar dos Garantías Técnicas que constan de lo siguiente: - Entrega de un certificado de garantía técnica de fábrica por el equipo a ser entregado que incluya los dos años de garantía. - Entrega de un certificado de garantía técnica extendida por tipo de equipo emitida por el proveedor, que incluya todos los parámetros de vigencia tecnológica previstos en el Decreto Ejecutivo No 1515 de 15 de mayo de 2013 y en la Codificación de Resoluciones del SERCOP RE-SERCOP-0000072 (Art. 121 numerales 1 y 3, y artículos 123, 124, 128, 135 y 136).
------------------------------	--



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- El CONTRATISTA entregará el certificado de garantía de fábrica del equipo a la entidad Contratante cuando se realice la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del mismo.
- El proveedor garantizará la reposición del bien por uno de iguales o mejores características, tomando en cuenta que no necesariamente el bien debe ser de la misma marca, esto previo a la aceptación del Administrador del Contrato, sustentado en el informe técnico de la Unidad Competente, esto aplica ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la garantía técnica. Para su aplicación se procederá de acuerdo a lo establecido en el ACÁPITE REFERENTE A LA REPOSICIÓN TEMPORAL.
- La garantía de fábrica incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones (metrología), en referencia al mantenimiento correctivo realizado deberá especificar los repuestos que se encuentran dentro de la garantía, caso contrario se sobrentenderá que todos las partes han sido incluidas.
- Dentro de la vigencia de la garantía de fábrica la Entidad Contratante no realizará erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, en lo que se incluye lo siguiente:
 - a.- Dentro del tiempo de esta garantía La CONTRATISTA correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante un mantenimiento preventivo o correctivo.
 - b.- Actualizaciones (update) y configuraciones de software sin costo durante la vigencia de la garantía de fábrica, los mismos que deben contener versiones completas del software, impidiéndose la instalación de software en modo demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas.
 - c.- El CONTRATISTA pondrá a disposición de la Entidad Contratante las mejoras tecnológicas (upgrades) que pudieran desarrollarse en el equipo ofertado, para que la Entidad Contratante pueda adquirirlos si así lo decide.
 - d.- Soporte técnico es de 24 horas los 7 días de la semana.
 - e.- El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, es decir, por algún inconveniente que dificulte su uso continuo normal, no debe ser mayor a dos (2) horas.
- La provisión de los repuestos, accesorios, partes, kits y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo no tendrá costo alguno para la Entidad Contratante excepto para el



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



	caso de un mantenimiento correctivo atribuible a su mal uso y/o caso fortuito. ➤ Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para la Entidad Contratante. ➤ Los instrumentos de medición y/o calibración deberán estar acreditados por la Entidad Competente Nacional o Internacional en vigencia. ➤ La CONTRATISTA deberá presentar un reporte de mantenimiento cada vez que lo realice según el plan de mantenimiento entregado y un informe detallado de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de calibración, así como, el detalle de los repuestos cambiados, los cuales se entregarán al área de mantenimiento del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional a la cual se prestó el servicio. Estos informes técnicos, deberán estar acorde al modelo que será aprobado por el Administrador del Contrato en el momento de la ejecución del Contrato. Mismo que debe estar basado en los parámetros técnicos estipulados en el Manual de Gestión de Mantenimiento de Equipos Médicos emitido mediante Acuerdo Ministerial 0224-2018 o sus modificaciones. ➤ El equipo debe estar operativo para la prestación del servicio al público por alta disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados, por lo tanto se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el equipo quede fuera de funcionamiento durante el periodo de garantía mayor al 3% del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al proveedor, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el proveedor a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a defectos de fábrica. ➤ La CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar expresamente el periodo de garantía correspondiente, el mismo que no será menor a 6 meses en mano de obra y 1 año para los repuestos. ➤ Capacidad de respuesta por el proveedor con piezas y repuestos en un máximo de 15 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte de la Entidad Contratante, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local. ➤ Precios en los repuestos para mantenimientos correctivos, accesorios y consumibles, inferiores al precio de adquisición de los mismos en el mercado nacional. ➤ La garantía de fábrica no aplicará en aquellos equipos que presenten fallas o averías atribuibles a su mal uso y/o caso fortuito.
--	--



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- Garantía Técnica Extendida la cual tendrá una validez de tiempo igual al de vida útil del Equipo, la misma que entrará en vigencia a partir del término de la Garantía de Fábrica, que debe cumplir con:

➤ La CONTRATISTA garantizará la reposición del bien por uno de iguales o mejores características ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la garantía técnica. Para su aplicación se procederá de acuerdo lo establecido en el acápite referente a la “Reposición Temporal”.

➤ Una vez finalizado el tiempo de garantía técnica establecida en las fichas técnicas referenciales, la CONTRATISTA podrá ofertar el servicio de mantenimiento preventivo por el tiempo de vida útil restante. La entidad contratante podrá contratar con el mismo distribuidor los mantenimientos preventivos durante el tiempo restante de vida útil, caso contrario lo podrá establecer con otro distribuidor autorizado; siempre y cuando se garantice la vigencia tecnológica del bien, según lo establecido en la normativa legal vigente. (ARTÍCULO 120 de la Resolución RE-SERCOP-0000072).

➤ Dentro de la vigencia de la garantía técnica la Entidad Contratante realizará erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo (no superior en los porcentajes establecidos por mantenimiento durante el tiempo de vida útil) y correctivo, los mismos que serán cancelados por la Entidad Contratante contra factura una vez recibida la prestación del servicio a entera satisfacción, en las cuales se menciona lo siguiente:

a.- La CONTRATISTA pondrá a disposición de la Entidad Contratante las actualizaciones (update) y configuraciones de software durante la vigencia tecnológica del bien (vida útil del equipo), los mismos que deben contener versiones completas del software, impidiéndose la instalación de software en modo demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas, para que la Entidad Contratante pueda adquirirlos si así lo decide.

b.- La CONTRATISTA pondrá a disposición de la Entidad Contratante las mejoras tecnológicas (upgrades) que pudieran desarrollarse en los equipos ofertados, para que la Entidad Contratante pueda adquirirlos si así lo decide.

c.- Soporte técnico es de 24 horas los 7 días de la semana.

d.- El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 horas.

➤ Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán incluir calibraciones (metrología), ajustes, lecturas de voltaje y parámetros sin costo adicional para la Entidad Contratante.

➤ Los instrumentos de medición y/o patrones de calibración deberán garantizar la trazabilidad de las mediciones en general.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



	➤ Se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de verificación, certificado de calibración, así como el detalle de los repuestos cambiados, los cuales se entregarán al área de mantenimiento del Hospital Quito No. Policía Nacional. Estos informes técnicos, deberán estar acorde al modelo que será entregado por el Administrador del Contrato en el momento de la ejecución del Contrato.
13.2 Garantía de Fiel Cumplimiento	No Aplica
13.3 Garantía de anticipo	Entregará una garantía de acuerdo a lo establecido en las formas y condiciones de pago que es el 70%.
14 OTROS PARÁMETROS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
OFERTA ECONÓMICA	Se deberá adjuntar en cada equipo; marca, modelo, procedencia, cantidad, precio unitario y precio total con y sin IVA. El precio incluirá: - Transporte, instalación y/o funcionamiento del equipo y garantía técnica de fábrica sin costo alguno durante los dos (2) primeros años, previo a la instalación. - Todas las características técnicas del equipo impartidas en la ficha RES-07-R08. Adicionalmente, deberá anexar a la oferta económica el detalle del costo anual por mantenimiento preventivo.
CATÁLOGOS FICHAS TÉCNICAS EMITIDOS POR EL FABRICANTE	Se adjuntarán catálogos, fichas técnicas y demás documentos que describan con suficiente detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha RES-07-R08 impartida por la DNES. La no presentación de los mismos será motivo de descalificación de la oferta.(en castellano y/o su respectiva traducción).
CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL EQUIPO POR EL FABRICANTE (COMPROMISO)	Para el equipo ofertado el OFERENTE deberá presentar obligatoriamente la Certificación de Calidad vigente, conforme lo solicita en la ficha técnica RES-07-R08, impartida por la DNES. La no presentación de los mismos será motivo de descalificación de la oferta. CE o FDA.
GARANTÍA TÉCNICA (COMPROMISO)	➤ Deberá adjuntar el certificado de garantía técnica de fábrica de los cuales, será libre de costos la entidad contratante por; repuestos, partes y/o piezas y mano de obra durante los primeros dos (2) años desde la fecha de puesta en funcionamiento. ➤ El OFERENTE deberá presentar un certificado de vigencia tecnológica por tipo de Equipo emitida por el proveedor, que incluya todos los parámetros de vigencia tecnológica por diez (10) años de vida útil.
CERTIFICADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Copia del certificado del Fabricante o distribuidor autorizado del equipo y accesorios ofertados, señalando que son nuevos y no remanufacturados.
PLAN DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	➤ El OFERENTE deberá presentar un Plan de mantenimiento y cronograma de visitas del equipo ofertado durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica y garantía de vigencia tecnológica acorde a los manuales establecidos por el fabricante.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1



CERTIFICADO DE FÁBRICA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado emitido por el fabricante que establezca ser distribuidor autorizado de la marca, tanto para la venta de equipo, repuestos y soporte técnico.
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	El oferente deberá presentar una carta de compromiso que en caso de resultar adjudicado previa la suscripción del contrato, presentará la siguiente documentación, conforme a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-072 ANEXO 20: NIVEL TT2: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja. Requerimientos: • Requerimientos de Nivel TT1. • Taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto. • CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.
El incumplimiento de uno o varios parámetros solicitados en este numeral, será motivo de descalificación de la oferta, ya que la entidad contratante requiere a través de cualquier medio constatar y verificar los parámetros y características técnicas solicitadas en la ficha técnica RES-07-R08, impartida por la DNES y requerimientos de la entidad contratante.	
15 MULTAS	
En caso de incumplimientos o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quién establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.	
16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
El/la CONTRATISTA acepta los riesgos que implica el generar el pago del anticipo a su cuenta, aclarando que la responsabilidad de la Entidad Contratante termina en el momento que se emite el CUR de pago del anticipo. 1.- El/la CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato deberá desglosar los valores finales del equipo y del servicio de mantenimiento e informar por escrito a la CONTRATANTE, valores que no podrán ser superiores a los precios unitarios establecidos. 2. Suministrar los materiales y el equipo descrito en las Especificaciones Técnicas; proceder con su instalación, capacitación sobre su correcto uso y mantenimiento; y realización de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vida útil del bien.. 3. Entregar el equipo y los accesorios nuevos de paquete, no re-manufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos.	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



- 4.- Entregar el equipo y sus accesorios en el lugar establecido por el CONTRATANTE, probados y funcionando bajo todos sus parámetros y configuraciones de fábrica. El costo de transporte del equipo y todos los accesorios que el mismo necesite para su correcto funcionamiento, correrán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo al numeral 9 de este documento.
5. Coordinar con el administrador del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos; así como la entrega de informes de mantenimientos realizados.
- 6.- En caso de existir inconvenientes en la ejecución del contrato, el Contratista deberá informar por escrito al Administrador del Contrato.
- 7.- Cumplir con las condiciones y términos establecidos en su oferta.
- 8.- Proveer del personal debidamente capacitado, calificado y certificado que se requiera en la ejecución de las labores objeto del contrato. Dicho personal estará bajo la exclusiva dependencia, responsabilidad y dirección de la CONTRATISTA.
- 9.- Respetar y someterse a las reglas de control interno de la CONTRATANTE, mismas que serán puestas en conocimiento de la CONTRATISTA para la adecuada ejecución del contrato.
- 10.- Utilizar todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades ofertadas, así como de las descritas en el contrato.
- 11.- Responder a la CONTRATANTE y a terceros por todos los daños y/o perjuicios que le sean atribuibles y que se ocasionen en virtud de la realización de las actividades ofertadas que se generan de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- 12.- Contar por su cuenta y a su costo, todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 13.- Entregar a la CONTRATANTE los informes periódicos requeridos por el administrador del contrato en los términos, plazos y formatos para ello definidos previamente, de forma tal que se pueda verificar el cumplimiento de cronogramas y sus avances.
- 14.- Contar con la organización administrativa y el personal técnico necesario para el cabal y oportuna ejecución del objeto establecido en el contrato.
- 15.- Ceñirse a las especificaciones señaladas por la CONTRATANTE, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas de los pliegos y de la oferta.
- 16.- Cubrir todos los costos que genera la estadía, alimentación, seguro médico y transporte del personal técnico del CONTRATISTA.
- 17.- El CONTRATISTA deberá entregar un cronograma detallado de las actividades de mantenimiento preventivo que se realizarán durante la ejecución del contrato, especificando: equipo, fecha, hora y duración de los mismos. El cronograma no podrá ser modificado por el CONTRATISTA sin la autorización escrita del administrador del contrato, una vez que se cuente con el acta entrega recepción definitiva del equipo.
- 18.- En casos de que surjan fallas que por sus características no sean consideradas ordinarias, interrupciones en el servicio o cualquier otro inconveniente que lo justifique, el administrador del contrato podrá requerir al contratista la elaboración de informes adicionales sobre las dificultades específicas presentadas.
- 19.- De ser detectado algún problema por el mal uso del equipo, el CONTRATISTA programará capacitaciones sobre esta temática que ayuden a prevenir posibles daños futuros; esto previa coordinación con el Administrador del contrato y sin costo alguno para la CONTRATANTE.
20. Deberá proveer las instalaciones eléctricas y tableros de fuerza y control que cubra las necesidades del equipo, canaletas para pasos de cableado eléctrico, sistemas de anclaje, perforación, derrocamiento y resanado de losas y paredes, regulador necesario para el funcionamiento del equipo de acuerdo a la energía provista por la CONTRATANTE. Esto con la finalidad de que el equipo se encuentre funcionando en óptimas condiciones bajo la modalidad "llave en mano".
- 21.- El CONTRATISTA dará cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, pliegos y cualquier otra obligación que se derive naturalmente del contrato.
- 22.- El CONTRATISTA entregará información respecto del funcionamiento y demás características que requiere la CONTRATANTE a fin de poder realizar las adecuaciones necesarias en el espacio físico



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR HOSPITAL QUITO No. 1



destinado para el equipo; esto será entregado dentro de los 10 primeros días contados a partir de la notificación de adjudicación.

17 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de contrato, en un plazo aproximado de diez (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
2. Designar al Administrador del contrato quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
3. La Entidad Contratante prorrogará el plazo solo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la Entidad Contratante y siempre que la Empresa adjudicada así lo solicite por escrito, justificando lo fundamentos de aquella, dentro de las 48 horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
4. Brindar facilidades para la recepción del equipo de acuerdo a la fecha y hora establecida por el administrador del contrato.
5. Cancelar oportunamente los valores a que tenga derecho la CONTRATISTA, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, de forma ágil y oportuna.
7. El Hospital Quito N°1 de la Policía Nacional deberá contar con Licencias de Operaciones Vigente para el servicio de Radiodiagnóstico e Imagen.